



"Las Malvinas nos UNE"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO (Capital de las esencias)
MISIONES



AÑO 2023

RESOLUCIÓN N°02/2023

VISTO:

La Nota N° 18/2023 solicitando autorización para llevar a cabo en Plaza san Martín su principal actividad cultural como Grupo de Candombe, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el grupo solicitante realiza únicamente percusión en la vía pública, una actividad cultural propia que gusta un determinado sector de la población;

QUE, para no tener controversias con vecinos que lo toman como ruidos molestos, que la libertad de expresión y opinión respetamos;

QUE, el H.C.D tiene la facultad de reglamentar la utilización de los espacios públicos a los efectos de no perjudicar a las partes;

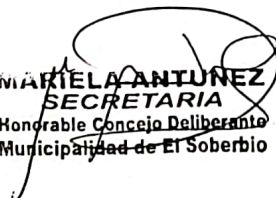
POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
EL SOBERBIO**

RESUELVE

Artículo 1°: AUTORIZAR al grupo de CANDOMBE a utilizar un espacio en la Plaza Manuel Belgrano, en el triángulo de la intersección de la Av. Rivadavia y 9 De Julio, los días domingos desde las 16hs a 20hs.-

Artículo 2°: la presente Autorización es de carácter precario, revocable unilateralmente por el Municipio con motivos fundamentados que determine el grupo de dicha actividad se hará responsable civil y penalmente por cualquier


MARIELA ANTUNEZ
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio




BICOCHA, Claudia
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio



"Las Malvinas nos UNE"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO (Capital de las esencias)
MISIONES

AÑO 2023

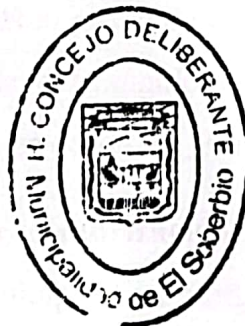
eventualidad que ocasione su grupo y allegados, así también debe presentar al Ejecutivo Municipal la nómina de sus integrantes, nombre, apellido y dirección firmado por los participantes. En caso de actividades religiosas u otras que se realice en el mismo espacio, se les informará que no podrán llevar a cabo su actividad -


Artículo 3º: Hasta tanto se reglamente el uso del espacio público mediante la respectiva Ordenanza, el autorizado deberá tener en cuenta que el fuego se debe realizar a una altura no menor a 0.80cm del nivel del suelo y al finalizar su actividad deben dejar el lugar en condiciones, respetar las Normas de Seguridad e Higiene. -

Artículo 4º : Regístrese, Comuníquese, publíquese, elévese al Departamento Ejecutivo, cumplido archívese-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE EL SOBERBIO, PROVINCIA DE MISIONES, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS 16 DÍAS DEL MES MARZO DEL AÑO 2023, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 1.657


MARIELA ANTUNEZ
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio




BICOCCA, Claudia F.
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio